

GUÍA DE REFERENCIA

ONU MUJERES



MONULAC
MODELO DE NACIONES UNIDAS
PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

Guatemala ·virtual·

04-08 octubre 2021

COMITÉ DE REDACCIÓN

Coordinación: Sofía Schuster Ubilla; Rina Ayala Robalino

Redacción tema I: Taryn Hidalgo; Paola Zaldaña Quevedo

Redacción tema II: Evelyn Castillo Gálvez; Mario Fernández García

“Para que conste, la definición de feminismo es: “la creencia de que los hombres y las mujeres deben tener derechos y oportunidades iguales. Es la teoría de la igualdad política, económica y social de los sexos”. (...).

Hombres: aprovecho esta oportunidad para extenderles una invitación formal. La igualdad de género también es su problema.”

Emma Watson, Embajadora de Buena Voluntad de ONU Mujeres.

Discurso en un evento especial de la campaña HeForShe, en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 20 de septiembre de 2014.

ÍNDICE

Siglas y acrónimos	1
Glosario	2
Presentación del Comité	4
Antecedentes	4
Principios Generales.....	5
Objetivo y mandato	5
Estructura Institucional	6
La labor de ONU-Mujeres.....	8
Documentos trascendentales.....	10
Recursos utilizados	11
I. Implementación de medidas para la prevención de la violencia de género en la actual pandemia de COVID-19	13
Introducción.....	13
Acuerdos logrados en la materia.....	13
Conferencias y reuniones sobre la mujer	14
Situación y condición de las mujeres y niñas en el marco del COVID-19, desde la perspectiva de género	16
Violencia de género e intrafamiliar.....	17
Enfoques transversales para abordar la violencia de género	18
Enfoque de Derechos Humanos.....	18



Enfoque de Interseccionalidad.....	20
Enfoque territorial.....	22
Crisis de cuidados	23
Recursos utilizados	24
II. Empoderamiento económico de las mujeres como factor de una recuperación económica inclusiva post- pandemia	27
Introducción.....	27
Acuerdos logrados en la materia y resoluciones clave.....	28
Conferencias y reuniones recientes sobre el tema	28
Trabajo no remunerado y red nacional de cuidados	30
Participación laboral de las mujeres.....	31
Principales desafíos en la actualidad con relación al tema.....	39
Recursos utilizados	41

ÍNDICE

AG	Asamblea General
ASEAN	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CETFDCM	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
DAM	División para el Adelanto de la Mujer
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
Ecosoc	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OHCHR	Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
OSAGI	Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONG	Organización No Gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Presentación del Comité

Antecedentes

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo¹. Durante muchos años, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfrentó profundos desafíos en su lucha por la promoción de la igualdad de género. Entre estos desafíos se incluían un financiamiento inadecuado y la falta de algún factor de impulso reconocido que dirigiera las actividades de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a la igualdad de género. En julio de 2010, la Asamblea General creó ONU Mujeres, la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de abordar dichos desafíos. Con este acto, los Estados Miembros de las Naciones Unidas dieron un paso histórico acelerando los objetivos de la organización relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La creación de ONU Mujeres surgió como parte del programa de reforma de las Naciones Unidas, que reunió recursos y mandatos que generaran un mayor impacto. Esta entidad se erige y se basa sobre el importante trabajo de cuatro organismos anteriormente independientes del sistema de las Naciones Unidas, que se centraban exclusivamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: la División para el Adelanto de la Mujer (DAM); el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW); la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI), y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)². En esta instancia, se decide también establecer una Junta Ejecutiva como órgano rector de la Entidad para que proporcione apoyo intergubernamental a sus actividades operacionales y las supervise³.

¹ ONU Mujeres. (2017). Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es>

² Ídem

³ Asamblea General. (2010). Resolución 64/289. Recuperado de: <http://undocs.org/sp/A/RES/64/289>

Principios Generales

Los principios generales de ONU Mujeres deciden que la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, constituirán el marco de la labor de la Entidad.

Por su parte, la Entidad proporcionará, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, de todos los niveles y de todas las regiones, a solicitud de estos, sobre la igualdad entre los géneros, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género. En sus actividades operacionales, la Entidad funcionará sobre la base de los principios acordados mediante el proceso de revisión amplia de la política, en particular respondiendo a las necesidades y prioridades determinadas por los Estados Miembros a solicitud de estos⁴.

Objetivo y mandato

Con el objetivo general de empoderar y realizar los derechos de las mujeres y las niñas de todo el mundo, las tareas principales de ONU Mujeres son:

1. Brindar apoyo a los organismos intergubernamentales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para la formulación de políticas, normas y estándares de alcance mundial.
2. Colaborar con los Estados Miembros en la implementación de estos estándares mediante asistencia técnica y económica adecuada para los países que lo soliciten, así como también entablar alianzas eficaces con la sociedad civil.
3. Dirigir y coordinar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas, en cuanto a la igualdad de género, además de promover la rendición de cuentas, lo que se incluye mediante la continua supervisión de los avances en todo el sistema⁵.

De esta forma, el establecimiento de la Entidad y la realización de la labor deberían redundar en una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectiva en todo el sistema de las Naciones Unidas.

⁴ Ídem 9

⁵ Ídem 7

Por su parte, el mandato y las funciones de la organización consistirán en los mandatos y las funciones consolidados de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Estos señalan que el comité tendrá la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas con respecto a su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, sumado a que todo nuevo mandato estará sujeto a la aprobación de los debidos procesos intergubernamentales.

Estructura Institucional

Según la resolución 64/289 de la Asamblea General de la ONU, la cual estableció a ONU Mujeres, esta organización está regida por una estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) La Asamblea General (AG), el Consejo Económico y Social (Ecosoc) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las funciones de apoyo normativo y proporcionarán a la entidad orientación normativa en materia de políticas;
- b) La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva de la Entidad constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las actividades operacionales y proporcionarán orientación normativa operacional a la entidad.
- c) La Junta Ejecutiva estará integrada por cuarenta y un miembros, como sigue:
 - a. Diez de los Estados de África;
 - b. Diez de los Estados de Asia;
 - c. Cuatro de los Estados de Europa Oriental;
 - d. Seis del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.
 - e. Cinco del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
 - f. Seis de países contribuyentes.⁶

⁶ Ídem 9

También se decide que los seis puestos asignados a los países contribuyentes se distribuirán como sigue:

- a) Cuatro puestos se asignarán a los países que más contribuciones básicas voluntarias aporten a la entidad, que serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos;
- b) Dos puestos se asignarán a dos países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que proporcionen contribuciones básicas voluntarias a la Entidad, y serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por los países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico⁷.
- c) Estas asignaciones se realizarán de acuerdo con la lista que el secretario general brinde sobre las contribuciones voluntarias anuales medias de los Estados Miembros al presupuesto básico del comité. En cada ocasión un Estado Miembro sólo podrá ser seleccionado en una categoría y Ecosoc elegirá a los miembros de la Junta Ejecutiva por un período de tres años de conformidad con la práctica establecida⁸.
- d) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11 (II) del Consejo, del 21 de junio de 1946. En 1996, en virtud de la resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social amplió el mandato de la comisión y decidió que debería asumir un papel de liderazgo en el seguimiento y la revisión de los avances y las dificultades encontradas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas⁹.

Durante el periodo anual de sesiones de la comisión, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de

⁷ Ídem

⁸ Ídem

⁹ Ídem 7

las Naciones Unidas se reúnen durante dos semanas en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para debatir sobre los avances y las brechas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el documento principal de política mundial sobre igualdad de género, y la 23ª Sesión Especial de la Asamblea General, Beijing +5, celebrada en el año 2000, así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En estos encuentros, los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social¹⁰.

La labor de ONU-Mujeres

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y, al mismo tiempo, trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdaderos beneficios para las mujeres y las niñas en todo el mundo¹¹.

El organismo trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el objetivo n.º 5: igualdad de género, sean una realidad para las mujeres y las niñas y, además, promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos.

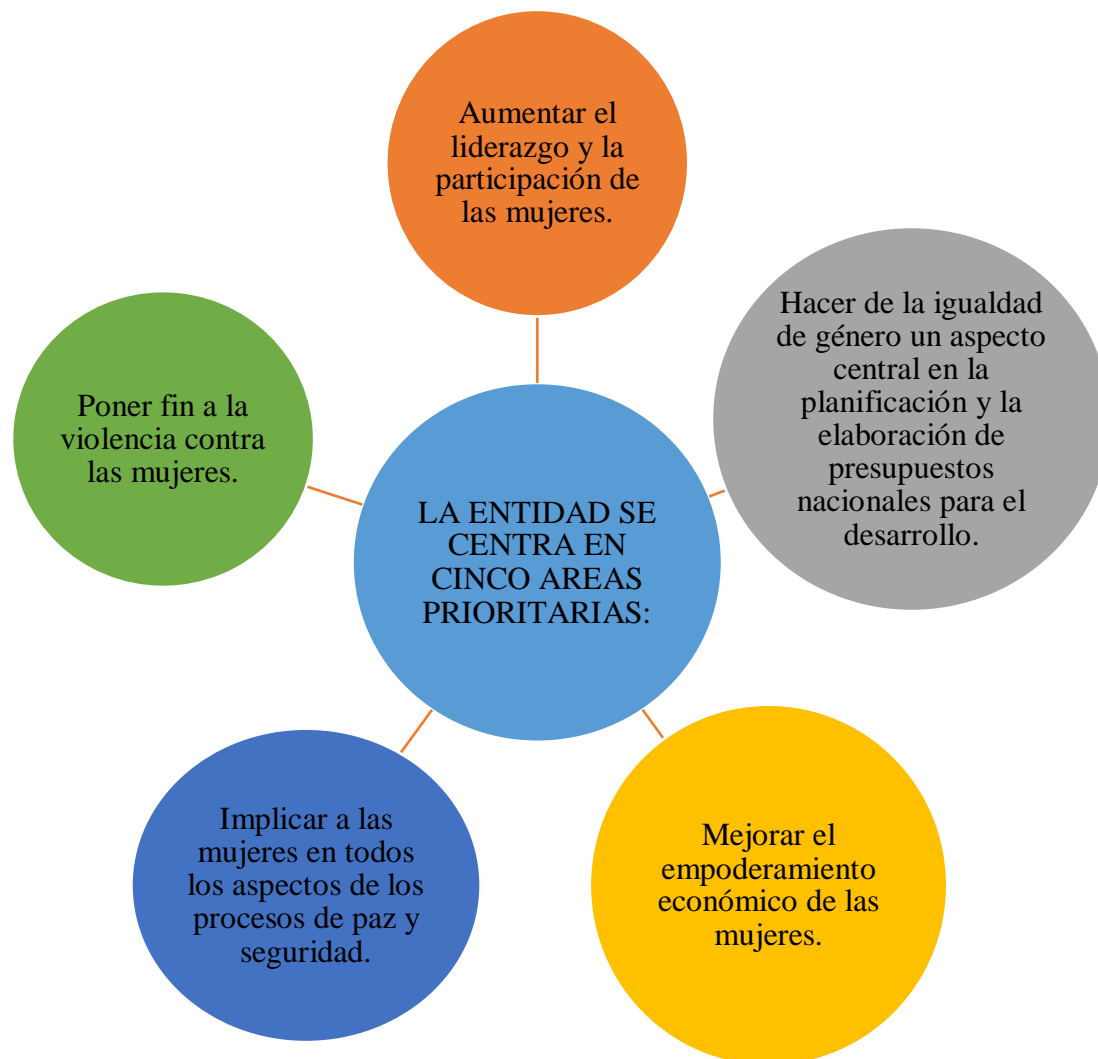
Así mismo, ONU Mujeres coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en pro de la igualdad de género en todos los debates y acuerdos relativos a la Agenda 2030. La Entidad trabaja para lograr un mundo más inclusivo con la igualdad de género como elemento fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La igualdad de género no es solamente un derecho humano básico, sino que su logro tiene muchísimas consecuencias socioeconómicas. El empoderamiento de las mujeres impulsa economías prósperas y estimula la productividad y el crecimiento. Aun así, las desigualdades de género siguen fuertemente arraigadas en la sociedad. Las mujeres encuentran obstáculos para conseguir trabajos dignos y enfrentan discriminación laboral y brechas salariales

¹⁰ Ídem 7

¹¹ Ídem

importantes. A menudo, no pueden acceder a educación básica y atención médica. Las mujeres sufren violencia y discriminación en todas partes del mundo y, además, están subrepresentadas en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas¹².



Fuente: elaboración propia.

Durante muchas décadas, Naciones Unidas logró importantes avances en favor de la igualdad de género, entre ellos, acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra

¹² Ídem 7

la Mujer (CETFDICM)¹³. A continuación, se ahondará en los documentos que han tenido mayor impacto en el comité.

Documentos trascendentales

ONU Mujeres busca trabajar por el respeto de los derechos de todas las mujeres en el mundo y realiza esfuerzos continuos para que las víctimas de violencia disminuyan, teniendo en cuenta siempre los diferentes documentos y convenios que se han firmado para la protección de los derechos humanos de las mujeres. Distintos acuerdos internacionales rigen la labor de ONU Mujeres, entre los cuales cabe destacar:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición¹⁴.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM) y el Protocolo Facultativo, los cuales establecen que la “carta de derechos de las mujeres” es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son partes de la Convención, la cual establece que los derechos, las libertades y la igualdad de la mujer deben ser aplicables en todo el mundo, así como también se debe tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública de un país.
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), adoptada por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en 1995. El documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Consecuentemente, los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión del progreso a cinco años de la Conferencia de Beijing y prometieron acelerar la aplicación de esos instrumentos durante la revisión de los diez años en 2005 y la revisión de los 15 años en 2010.

¹³ Ídem

¹⁴ Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

- La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000), la cual reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013). En conjunto, las seis resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados.
- La Resolución 66/130: “La participación de la mujer en la política”, aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre del año 2011, en la cual los Estados concuerdan sobre la importancia de la participación de la mujer en la política, toman en cuenta la importancia que tiene que los países cumplan con las obligaciones de promover y proteger los derechos humanos tanto de hombres como de mujeres y cumplir con las libertades fundamentales que se proclaman en la Carta de las Naciones Unidas¹⁵.

Recursos utilizados

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). Resolución 64/289. Recuperado de: <http://undocs.org/sp/A/RES/64/289>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). Resolución 66/130: *La participación de la mujer en la política*. Nueva York, Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONU Mujeres. (2017). Página oficial. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Igualdad de género en Indicadores Unesco de Cultura para el desarrollo*. Recuperado

¹⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). *La participación de la mujer en la política*. Nueva York. Naciones Unidas A/RES/66/130

de: <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Igualdad%20de%20genero.pdf>

- Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española. Recuperado de: <http://dle.rae.es/>

I. Implementación de medidas para la prevención de la violencia de género en la actual pandemia de COVID-19

Introducción

Las mujeres han estado tratando de demostrar que son seres humanos y que como seres humanos tienen derechos, los cuales, de en ser respetados. Para poder establecerlos se hizo necesaria la herramienta de género. A largo de las décadas se han establecido acuerdos internacionales, marcos jurídicos nacionales, conferencias y documentos que han expresado la situación desigual de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Datos como los que se presenta en el Banco de Datos regional para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe, hacen ver la necesidad de encontrar dentro del quehacer del Estado, acciones que vayan encaminadas a solucionar los problemas de las mujeres independientemente del área donde estén ubicadas.

En contexto de gobiernos conservadores y autoritarios sobre todo en América Latina, la participación de las mujeres en la toma de decisiones sigue siendo crucial. Además, se debe argumentar que no son derechos humanos sin los derechos de las mujeres. Esto es una lucha de todas y todos.

Acuerdos logrados en la materia

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) realiza un análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América latina y el caribe e insumos para una ley modelo. En dicho análisis se establecen estándares internacionales de derechos humanos relacionados al tema en el cual se establece a partir de la resolución de la asamblea general 48/104 del 20 de diciembre de 1993 en el cual establece que la violencia contra la mujer es un mecanismo social que se fundamenta en la subordinación de la mujer respecto al hombre.

“La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) es el primer instrumento vinculante de derechos humanos destinado a este fenómeno (adoptada en 1994). En ella se dispone que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia...” (art.3)” (ONU Mujeres, 2018). Este refleja cualquier tipo de violencia contra la mujer basada en su género haciendo referencia al artículo

1 de dicha convención en la cual establece que se toma en consideración en ámbitos públicos o privados como la violencia dentro de la familia o unidad doméstica como parte del artículo 2.

“El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es otro instrumento de derechos humanos de especial significación ante los femicidios/ feminicidios de mujeres, en tanto es competente para atribuir responsabilidad penal internacional a individuos por la comisión de delitos de genocidio, lesa humanidad y guerra”. (ONU Mujeres, 2018). Ante esta corte se establecen disposiciones claras en relación a género, principalmente en el seguimiento de investigaciones por violencia de género y la prohibición de distinguir a las personas por género, así como la vinculación directa de género.

Conferencias y reuniones sobre la mujer

De acuerdo con ONU-Mujeres después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica. Participaron en las negociaciones más de 6.000 delegadas/os gubernamentales y más de 4.000 representantes acreditadas/os de organizaciones no gubernamentales. Un foro de ONG celebrado en Huairou de forma paralela atrajo a cerca de 30.000 participantes.

Después de la conferencia de Beijing se llevaron a cabo las siguientes reuniones para verificar los avances respecto a la autonomía y derechos de las mujeres:

2010: El examen al cabo de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó durante el 54º periodo de sesiones de la Comisión, celebrado en 2010. Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

2015: La revisión y evaluación tras 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing tuvo lugar durante la 59ª sesión de la Comisión en 2015. La sesión abordó además las oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015. Los Estados miembros adoptaron una declaración política que resaltó los progresos obtenidos hacia el logro de la igualdad de género, proporcionó una base sólida para la implementación plena, efectiva y acelerada de los compromisos adquiridos en Beijing y también defendió el papel clave de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015.

2020: el 2 de octubre de 2020, más de 100 países se comprometieron a adoptar medidas concretas que permitirán fomentar la igualdad de género para las mujeres y las niñas de todo el mundo en la reunión virtual de alto nivel durante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta reunión —titulada "Accelerating the realization of gender equality and the empowerment of all women and girls" (Aceleración del logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas)— marcó el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la guía más completa para el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En la apertura de la reunión de alto nivel, el secretario general António Guterres pidió hacer un esfuerzo considerable para cumplir con la promesa incumplida de la Plataforma de Acción de Beijing. "Comienza con la representación equitativa de las mujeres en las posiciones de liderazgo, en los gobiernos, las salas de juntas, las negociaciones climáticas y de paz; en otras palabras, en todos los ámbitos donde se toman decisiones que repercuten en la vida de las personas". Y añadió lo siguiente: "Para lograr este objetivo, deberemos aplicar medidas específicas, entre ellas, la acción afirmativa y las cuotas. Esta es una cuestión de derechos humanos y una obligación social y económica".

Situación y condición de las mujeres y niñas en el marco del COVID-19, desde la perspectiva de género

La crisis sanitaria del COVID-19 ha afectado no solo a la región de América Latina y el Caribe sino a todo el mundo. Por consecuencia a esta crisis, la violencia de niñas y mujeres se ha intensificado. Esto se debe principalmente al confinamiento llevado a cabo en muchos países a partir del primer trimestre del año 2020 evidenciando el crecimiento de los casos de violación de derechos humanos.

Según el informe de prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID-19 en América Latina y el Caribe realizado por ONU Mujeres (2020) explica los diferentes impactos durante la pandemia a este grave problema, principalmente establece como los diversos agresores/agresoras tomaron ventaja de las medidas preventivas realizadas por los diversos gobiernos para mantener a la víctima en sus hogares.

Sin embargo, siguen existiendo factores como el feminicidio de las defensoras de los derechos humanos, trabajadores de salud y mujeres en situación de vulnerabilidad por discriminación.

Es importante recalcar que la violencia contra niñas y mujeres no es un producto de la pandemia del COVID-19. Sin embargo, en tiempo de crisis el número de casos de violencia aumentan por diferentes factores como los mencionados anteriormente entre otras que han aparecido por parte de la crisis como el tiempo empleado en línea, lo que expone a las mujeres, niñas y adolescentes a intensificar los indicios de ciberacoso.

Así mismo, se intensificó la violencia contra la comunidad LGBTIQ por no ser respetadas y con ello, se intensifica la violencia de género. Entre otros factores existentes con la diferencia de su agravamiento debido a las diferentes medidas o situaciones productoras de la crisis.

Como parte de un trabajo en conjunto con el propósito de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en América latina y el Caribe siguiendo con lo establecido en la Agenda 2030. Es importante hacer mención del objetivo 5, el cual busca la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres en línea. Como parte de los objetivos específicos es eliminar las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado incluidas la trata y a la explotación sexual entre otros tipos de explotación.

Teniendo en cuenta este objetivo, según el Banco de datos regional para el seguimiento de los ODS; en el año 2017 el 12% de mujeres y niñas entre 15 y 49 años han sufrido violencia física, sexual o psicológica en los últimos 12 meses. Teniendo en cuenta las diferentes variantes que pueden incrementar este porcentaje principalmente por la situación mundial mencionada anteriormente.

Según el Banco de Datos Regional para el seguimiento de los ODS deja en evidencia la tasa de femicidio o feminicidios en el año 2019 por cada 100.000 mujeres en la región; encabezando Honduras con una tasa de 6.2% , El salvador con 3.3% y Trinidad y Tobago con una tasa de 2.9% es importante evidenciar dichos datos debido a las violaciones de derechos humanos que siempre ha existido y con el paso de los años por diversas causas, deja un presente en el cual se agrava en situaciones como la crisis sanitaria actual.

Según el informe de prevención de la violencia contra las mujeres frente a covid-19 en América Latina y el Caribe realizado por ONU Mujeres (2020) menciona 5 países en los cuales se ha intensificado la violencia doméstica durante la pandemia, los cuales son: México, Bolivia, Argentina, Colombia y Brasil.

En el caso de Argentina en el mes de marzo del 2020 incrementó un 39% las denuncias por violencia de género. En Brasil incrementaron las denuncias por violencia de género un 50% según la jueza de Violencia Doméstica del Tribunal de Justicia de Rio de Janeiro. Y por último Colombia entre el mes de marzo y abril del 2020 se incrementó un 51% de casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Violencia de género e intrafamiliar

ONU Mujeres establece los diversos tipos de violencia Estableciendo que la violencia de género se refiere a los actos que dañan a una persona o un grupo de persona por razón de género, esto a raíz de la desigualdad por la misma causa, dada esta definición se coloca a las

mujeres y niñas como un grupo vulnerable a este riesgo estableciendo la existencia de diferentes tipos de violencia dirigida a este grupo en específico, así mismo se hace mención que hombres y niños pueden ser punto de violencia. Se establece lo que es la violencia contra las mujeres y niñas. La organización la define como un acto de violencia basado en género el cual tenga como consecuencia el daño físico, sexual, mental de este grupo en el cual existe la privación de libertad tanto en la vida pública como en la privada.

El concepto de violencia intrafamiliar es la acción u omisión que cause daño, sufrimiento de manera física, sexual, psicológica o incluso la muerte a los integrantes de la familia de manera directa o indirecta. Guedes, García y Bott (2014) establecen que las mujeres son el grupo vulnerable de violencia en el hogar principalmente por su esposo o compañero, así como víctimas de violencia sexual sometida por cualquier agresor/agresora. Hace referencia a estimaciones mundiales y regionales de la violencia en el año 2013 en el cual establece que el 36% de mujeres en América latina han sufrido violencia por parte de su pareja ya sea de manera física o sexual.

Enfoques transversales para abordar la violencia de género

Se han desarrollado diferentes enfoques teóricos que han permitido explicar y analizar el mundo social desde una perspectiva concreta. El objetivo de los enfoques parte de que todo el conocimiento que se llegue a generar sea objeto de interpretación a ciertos fenómenos extraídos de la realidad. Además, es indispensable que toda medida para la prevención de la violencia de género que se tome, deba aplicarse basado en uno o varios enfoques que orienten la toma de decisiones. A continuación, se presentan algunos de los enfoques que se recomiendan, para que puedan aplicarse en el análisis de la igualdad de género, así como utilizarlo para cada medida orientada a generar bienestar para mujeres y niñas en todo el mundo.

Enfoque de Derechos Humanos:

Uno de los enfoques utilizados para analizar la igualdad de género es el enfoque de Derechos humanos. ONU Mujeres ha reconocido que la violencia contra mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Ante ello, las recomendaciones que surjan deben aplicarse basados en la concepción de que los derechos de las mujeres son derechos humanos.

Desde la aprobación de la Declaración Universal, los Estados han subrayado reiteradamente la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, sin embargo, se requiere que los Estados adopten todas las medidas necesarias para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (OHCHR-, 2015).

Asimismo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 reforzó importantes principios, entre ellos la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos. Además, proclamó inequívocamente los derechos de la mujer y subrayó la necesidad de combatir la impunidad, inclusive mediante la creación de una corte penal internacional permanente. Por lo que, los derechos de la mujer fueron finalmente reconocidos de manera indiscutible como derechos humanos (Naciones Unidas, 1993).

Ante ello, se recomienda que las políticas públicas que se desarrollen en el comité de ONU Mujeres puedan aplicar el enfoque de DDHH. Para ello, la Comisión Interamericana de Mujeres (s.f) denota que una política pública con enfoque de derechos humanos es el conjunto de decisiones y acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa -a partir de un proceso permanente de inclusión, deliberación y participación social efectiva- con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Se debe priorizar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, los cuales deben estar consagrada en leyes y políticas nacionales firmemente arraigadas en las normas internacionales de derechos humanos. Igualmente, importante es la aplicación de las leyes en aspectos tales como la facilidad de acceso a los juzgados y la expectativa de un proceso imparcial. Las mujeres y las niñas deben conocer sus derechos y tener la capacidad de reivindicarlos. Es preciso desafiar y cambiar las actitudes sociales y los estereotipos que socavan la igualdad de género.

Varios países han logrado avances en la aplicación de dichas medidas, sin embargo, en la actualidad todavía es necesario que estos se vuelvan una realidad para todas las mujeres y todas las niñas. Sin discriminación. Sin violaciones. Sin excepciones. (ONU Mujeres, 2021)

El enfoque de Interseccionalidad:

La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo -AWID- (2004) establece que el concepto de intersección ayuda a entender la manera en que diferentes identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades, por ello lo posiciona como una herramienta para el análisis y la elaboración de políticas. Se trata, por tanto, de una metodología indispensable para el trabajo en los campos del desarrollo y los derechos humanos.

Las perspectivas interseccionales han sido estudiadas por más de dos siglos tanto en Europa como en América incluso en el contexto latinoamericano, algunas escritoras y artistas señalaron también desde fecha temprana estas intersecciones. Se han creado debates a lo largo del tiempo que han demostrado que el problema de las exclusiones creadas por la utilización de marcos teóricos que ignoraban las relaciones de poder circulaba desde hacía mucho tiempo en contextos históricos y geopolíticos diversos. La autora Mara Viveros (2016) toma ventaja de estos debates y considera que la noción de interseccionalidad es un lugar discursivo donde diferentes posiciones feministas se encuentran en diálogo crítico o de conflicto productivo.

Viveros (2016) alude a la autora Kimberlé Crenshaw quien acuñó el concepto en 1989 en el marco de la discusión de un caso concreto legal, con el objetivo de hacer evidente la invisibilidad jurídica de las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por las trabajadoras de color de la compañía estadounidense General Motors. Se quería hacer notar que las mujeres negras estaban expuestas a violencias y discriminaciones por razones tanto de raza como de género. Por lo que, implicaba más de una categoría de opresión. Crenshaw ha manifestado que es un concepto práctico para analizar omisiones jurídicas y desigualdades concretas.

Esto ha creado debate en otras autoras como lo es Patricia Hill Collins quien considera a la interseccionalidad como un paradigma que debe incluir cuestiones tanto macrosociológicas como microsociológicas. Para autoras como Collins, los análisis se han vuelto excesivamente introspectivos y se concentran demasiado en la narración de las identidades mientras que, para otras, hay demasiado énfasis en las estructuras que vienen a deteriorar el análisis de las dimensiones subjetivas de las relaciones de poder. También tiene que ver la forma en que el concepto se ha desarrollado en diferentes contextos. En Estados Unidos la mayoría de los trabajos que utilizan la interseccionalidad están influidos por el black feminism, mientras que en Europa del norte la interseccionalidad se vincula más bien con el pensamiento posmoderno.

Otro aspecto importante a resaltar sobre la interseccionalidad es que su análisis pone de manifiesto la multiplicidad de experiencias de sexismo vividas por distintas mujeres, como lo describe la autora Elsa Dorlin, las mujeres blancas y ricas gozan de privilegios de clase y color por lo que no perciben ni experimentan las relaciones de clase, raza y sexo que las producen, mientras que las mujeres pobres y negras sí.

Aunque todas las mujeres de alguna u otra manera sufren discriminación de género, existen otros factores como la raza y el color de la piel, la casta, la edad, la etnicidad, el idioma, la ascendencia, la orientación sexual, la religión, la clase socioeconómica, la capacidad, la cultura, la localización geográfica y el estatus como migrante, indígena, refugiada, desplazada, niña o persona que vive con VIH/ SIDA, en una zona de conflicto u ocupada por una potencia extranjera, que se combinan para determinar la posición social de una persona. (AWID, 2004, p. 1)

Por esa razón, la interseccionalidad responde a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. Se recomienda no considerar situaciones comunes que sufren las mujeres, sino más bien, reconocer que cada experiencia es sustantivamente diferente.

Por lo que, su objetivo no es mostrar cómo un grupo está más victimizado o privilegiado que otro, sino descubrir diferencias y similitudes significativas para poder superar las discriminaciones y establecer las condiciones necesarias para que puedan disfrutar de sus derechos humanos. Ante ello, también se reconoce a la transversalidad como una teoría feminista y como herramienta para construir una cultura de los derechos humanos en todos los niveles del mundo porque pretende identificar sus ideas, no de la forma tradicional sino a partir de lo que las mujeres hablen o escriban desde la experiencia de sus identidades específicas y la intersección de las mismas.

En su mayoría, los marcos conceptuales de género se centran únicamente en las relaciones de género. Eso lleva a considerar que solo las mujeres pobres son las más afectadas y que las mujeres de otras razas tienen experiencias diferentes. Si se toman solo estos aspectos quedan otros invisibles y que no dan respuesta a otras situaciones que enfrentan las mujeres. Se justifica el uso de la herramienta de la interseccionalidad para llenar esos vacíos legales y de origen histórico y sobre todo no encasillar a las personas en alguna categoría rígida.

Por último, se propone el uso de estadísticas para la formulación de medidas de prevención de violencia de género. Cuando se habla del enfoque de interseccionalidad se ha demostrado la existencia de inequidades de hombres y mujeres, lo cual ha sido denunciado por movimientos de mujeres y que han utilizado la estadística para sustentar estos planteamientos, esto va de la mano de poder expresar en cifras las brechas en todos los aspectos. (Peruch, 2020)

Enfoque territorial:

Otro de los enfoques utilizados para el logro de la Agenda 2030 del desarrollo sostenible específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 5 -Igualdad de género-, es el enfoque territorial, el cual se ha utilizado para apoyar la apropiación de la Agenda en los territorios, potenciar el protagonismo de todos los actores locales y promover sus capacidades para cumplir los ODS.

De acuerdo con el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo (s.f) el enfoque territorial se refiere al proceso mediante el cual los actores territoriales se apropian de los compromisos globales adoptados en la Agenda 2030, lo que se visibiliza en la implementación de estrategias y acciones para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Una de las ventajas de avanzar en esta vía es el fortalecimiento de las capacidades locales para formular e implementar políticas públicas que respondan adecuadamente a las necesidades de la sociedad y el territorio, reconociendo sus dificultades y maximizando sus potencialidades.

Al aplicar este enfoque se realizan diagnósticos colectivos para definir los desafíos actuales, así como identificar las oportunidades y potencialidades del desarrollo. De igual forma, se debe aplicar la mejora de sistemas para la identificación de datos, definición de indicadores y fuentes para realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas, de manera articulada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo identificó modalidades mediante las cuales se ha impulsado la incorporación de los ODS en los sistemas de planificación territorial. Estas modalidades contemplan la creación de documentos, socialización, institucionalidad para la incorporación, seguimiento y cumplimiento de la Agenda 2030, iniciativas promovidas por sociedad civil, sector privado entre otros y mecanismos de visibilización de buenas prácticas. Se recomienda utilizar una o varias modalidades para el

desarrollo de medidas para la prevención de la violencia de género en la actual pandemia de COVID-19.

Crisis de cuidados

La crisis sanitaria está causando graves problemas sociales y económicos que afectan a las mujeres ya que estas son consideradas como primera línea de respuesta a la pandemia, no solo porque aquellas trabajadoras del sector público y diversos sectores sino también quienes juegan un papel en casa en el cuidado de los niños.

Por tanto, se deben establecer estrategias para hacer frente al impacto del COVID-19 a nivel general, así como el cuidado de este colectivo vulnerable. Según la comisión interamericana de Mujeres en su informe COVID-19 en la vida de las mujeres deja en evidencia cómo el confinamiento obliga a las mujeres a estar encerradas con sus maltratadores, lo que explica que la violencia es un problema preexistente que debido a la crisis se ha intensificado, por eso como parte de los cuidados se establecen líneas de atención a la violencia, centros de orientación, atención psicológica, psicosocial y jurídica, sin embargo ¿qué tan eficientes son estas líneas de ayuda?.

Esto es parte de las diferentes acciones a realizar para la prevención de violencia de género en la pandemia, teniendo en cuenta los diversos factores como lo son el confinamiento y la falta de independencia económica.

Según el Informe de Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19, hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación; existen vínculos de pobreza monetario esto perjudica al empleo y la reducción salarial, impidiendo que existan oportunidades para las mujeres y evitando que estas puedan salir de la opresión en la que muchas viven.

Este es uno de tantos ejemplos del impacto que es la crisis de violencia de género. Existen diferentes causas las cuales deben tener métodos de prevención en diferentes temas tanto sociales como económicos que afecten el desarrollo integral de la mujer y poniendo a muchas en situación de vulnerabilidad en cuestión de violencia.

Según CEPAL (2020) indica que “para superar la violencia por razones de género contra las mujeres y las niñas se requiere de políticas que aborden los nudos estructurales de la

desigualdad, principalmente los derivados de los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos. No solo es un tema de líneas de prevención si no es atacar la vulnerabilidad de las mujeres a través de diferentes mecanismos para que estas no sean atacadas violentamente ya sea física o psicológicamente, así mismo, el poder brindarles los medios para no depender de sus agresores ni emocionalmente ni a nivel monetario.

Por tanto, la comisión de Naciones Unidas, ONU Mujeres, hace un llamado a la prevención a la violencia contra mujeres y niñas en la actual pandemia como respuesta a la pandemia de violencia detrás de la pandemia del COVID-19 en la cual se establece la influencia social a través de medios masivos de comunicación como herramientas para promover a la armonía y el buen comportamiento social.

Así mismo establece que las escuelas son un medio importante en la sociedad donde a través de programas y uso apropiado de la tecnología se puede brindar diferentes mensajes o medios de ayuda como servicio para soporte psicológico en casos de violencia.

El uso de canales públicos para la salud como un servicio principalmente para la salud mental, en el cual sea flexible para la intervención de los mismos, esto como un canal de comunicación de la salud pública que permita manejar y reducir cualquier tipo de actitud de malestar que pueda poner en peligro a las mujeres y niñas.

ONU Mujeres considera como medida preventiva la provisión económica y de sustento en casos de pobreza para reducir los abusos, debido a que el factor económico puede ser considerado una de las principales razones de violencia que recae en las mujeres.

Existen diversos ejemplos de plataformas de transformación social los cuales aportan medidas preventivas para los Estados en relación a la violencia de género, por ejemplo, en el trabajo de investigación de la organización MUNDOSUR en relación a los informes realizados por ONU Mujeres establecen medidas judiciales como líneas rápidas de emergencia, políticas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia de género. Posibilitar diferentes medios para atención directa de la víctima, entre otros objetivos que dichas organizaciones consideran necesarias para la prevención de dicha problemática.

Recursos utilizados

- Álvarez, K. P. (2020). “Situación y condición de las mujeres, desde la perspectiva de género e Interseccionalidad, análisis estadístico”. Guatemala.
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo -AWID-. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico* (No. 9), 1-8.
- Banco de Datos Regional. (s. f.). *Banco de datos regional para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe*. Los ODS En América Latina y El Caribe: Centro de Gestión Del Conocimiento Estadístico. Recuperado 7 de junio de 2021, de <https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?lang=es>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA). (s.f). *Covid-19 en la vida de las mujeres*. (CIM/OEA).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020, 19 agosto). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45916-cuidados-america-latina-c>. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45916-cuidados-america-latina-caribe-tiempos-covid-19-sistemas-integrales-fortalecer>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020b, noviembre 24). *CEPAL: Preocupa la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en la región y su máxima expresión, el feminicidio o femicidio | Comunicado de prensa | Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-preocupa-la-persistencia-la-violencia-mujeres-ninas-la-region-su-maxima-expresion>
- Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). *COVID-19 en la vida de las mujeres*. OAS.org. <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gonzales y otras (“Campo algodón”) vs. México, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, integrada por los jueces, Cecilia Medina Quiroga, presidenta; Diego García-Sayán, vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles, Juez; Margarette May Macaulay, Jueza; Rhadys Abreu Blondet, Jueza, y Rosa María Álvarez González, Jueza
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres. (2018). *Análisis de Legislación sobre Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley Modelo*. ONU Mujeres | América Latina y el Caribe. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/12/analisis-legislacion-feminicidio-femicidio-modelo-de-ley>

- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres. (s. f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. ONU Mujeres. Recuperado 6 de julio de 2021, de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Guedes, Alessandra; García-Moreno, Claudia; Bott, Sarah, (2014) “Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 14: Núm. 1, pp. 41-48. Disponible en: www.fal.itam.mx
- Guajardo, G. & Cenitagoya, V. (Eds.) (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa_booklet_spanish.pdf
- Molina, C. E. (2012). *¿Qué es eso de la interseccionalidad?* Universidad de Barcelona. Barcelona: Grupo de Investigación Multiculturalismo y Género.
- ONU MUJERES. (2020). *Prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID-19 en América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres | América Latina y el Caribe. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/04/prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-frente-a-covid-19>
- ONU Mujeres. (2021). *La Plataforma de Acción de Beijing*. Obtenido de Los derechos humanos de las mujeres: <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo Documento Anexo No 1. (s.f). *Territorialización de la agenda 2030*. Documento Anexo No 1.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OHCHR-. (2015). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. Ginebra: Naciones Unidas. Obtenido de https://www.ohchr.org/documents/publications/hr-pub-14-2_sp.pdf
- UNwomen. (2020, mayo). *Brief: Prevention: Violence against women and girls and COVID-19 | Digital library: Publications*. UN Women. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/05/brief-prevention-violence-against-women-and-girls-and-covid-19>
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista* 52.

II. Empoderamiento económico de las mujeres como factor de una recuperación económica inclusiva post- pandemia.

Introducción

En el año 2020 la pandemia por coronavirus (COVID-19) provocó un fuerte impacto en América Latina y el Caribe, en relación a la crisis económica. Por lo tanto, ha afectado la economía de distintos sectores de la sociedad, entre ellos a las mujeres. Según estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la fuerte contracción económica está afectando negativamente la ocupación y aumentando la precarización de las condiciones laborales en la región, lo que en el caso de las mujeres representa un retroceso de más de diez años en su participación en el mercado laboral.

Según datos relacionados en el Informe Especial COVID-19 No. 9 de la CEPAL, se estima una caída del PIB del 7,7% en América Latina y un aumento del desempleo de 10,4 puntos porcentuales (asumiendo las mismas tasas de participación de 2019), tendrían un efecto negativo sobre los ingresos de los hogares (CEPAL, 2020). Si se considera la sobrerrepresentación de las mujeres en los hogares pobres, alrededor de 118 millones de mujeres latinoamericanas vivirán en situación de pobreza.

Además, en relación a las cifras que ha dejado la pandemia de COVID-19 en la situación laboral de las mujeres, según ONU MUJERES (2020): “unos 527 millones de mujeres trabajan en los cuatro sectores más afectados, a saber: los servicios de alojamiento y alimentación; las actividades inmobiliarias, empresariales y administrativas; la manufactura; y el comercio mayorista y minorista, que no son adecuados para el trabajo a distancia. Esto representa el 41% del empleo femenino total frente al 35% del empleo masculino total. De los 740 millones de mujeres que trabajan en la economía informal, un 42% pertenece a estos sectores, frente al 32% de hombres. Las trabajadoras, que ya soportan desventajas del mercado relacionadas con el género, se han visto afectadas de manera desproporcionada por situaciones de pérdida de empleo, reducción de horas de trabajo y quiebra...”.

La pandemia de COVID-19 ha generado una recesión global masiva, con un crecimiento previsto de la economía mundial del -4,9% para 2020. En virtud de lo anterior, las economías del G20 han introducido un apoyo de 9 billones de dólares con el ánimo de proteger a los hogares y las empresas y facilitar la recuperación. Es importante que estos esfuerzos sustanciales tengan en cuenta las funciones, contribuciones y restricciones económicas

específicas de las mujeres, y que aprovechen al máximo esta oportunidad para situar a las mujeres en el centro del diseño de las inversiones en aras de una recuperación sostenible.

Los datos anteriormente indicados son preocupantes para los Estados Miembros, en virtud que se hace urgente la implementación de medidas para mitigar los efectos negativos que ha generado la recesión económica provocada por la pandemia. Por lo tanto, se deben reforzar medidas, alcanzar acuerdos y cooperaciones que permitan contribuir al realce de la economía de las mujeres.

Acuerdos logrados en la materia y resoluciones clave

La Resolución A/RES/75/157 de la Asamblea General del 16 de diciembre de 2020, denominada: Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), expresa la necesidad de crear planes de recuperación económica que promuevan el cambio hacia sociedades inclusivas, centrándose en todas las mujeres y niñas, especialmente, en las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia.

Asimismo, esta Resolución insta a incorporar la perspectiva de género y abordar de manera concreta el sector del cuidado y las cuestiones relativas a las modalidades de empleo informal y atípico, y reconocer la parte desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que recae en las mujeres y las niñas e incorporar medidas para reducirla.

Por último, exhorta a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que encuentren oportunidades de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento económico de la mujer, así como su participación en el mercado laboral y su acceso a este, y aprovechen esas oportunidades, entre otras cosas, mediante formas de trabajo innovadoras que permitan una distribución equitativa entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares y en materia de cuidados.

Conferencias y reuniones recientes sobre el tema

A continuación, se presentan las dos últimas reuniones que se han sostenido con relación al tema:

- Reunión de alto nivel de la Asamblea General dedicada al 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - 1 de octubre de 2020

Durante esta reunión se concluyó que, a pesar de los importantes progresos realizados desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, ningún país había alcanzado la igualdad de género. El presidente de la Asamblea General señaló que la pandemia de COVID-19 amenazaba con erosionar los avances logrados con tanto esfuerzo en este ámbito. Asimismo, señaló que, durante generaciones, las mujeres habían soportado injustamente la discriminación, la marginación y la adversidad. Exhortó a todos los Estados Miembros y a las partes interesadas a que se comprometieran a acelerar el logro de la igualdad de género para garantizar que ninguna mujer se viera amenazada ni estuviera mal remunerada y que no se subestimara su trabajo.

- Sexagésima reunión de la mesa directiva de la conferencia regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe - 23 al 25 de febrero de 2021.

En esta reunión se concluyó que la coyuntura actual debe ser una oportunidad para asegurar, mediante acciones afirmativas, la plena participación de las mujeres en sectores estratégicos de la economía para una recuperación transformadora con igualdad de género orientada a la sostenibilidad de la vida y, en particular, para impulsar planes de recuperación que fortalezcan la economía del cuidado como un sector dinamizador de la economía en su conjunto.

Crisis del cuidado: la doble carga laboral de las mujeres durante la pandemia

La crisis del cuidado es un término utilizado para hacer referencia a que en la mayoría de casos los cuidados del hogar y los hijos son atribuidos a las mujeres. Además, del trabajo remunerado que desempeñan las mujeres, se suma el trabajo no remunerado en casa, lo cual genera una carga laboral doble.

El confinamiento impuesto ante la pandemia de COVID-19 ha agudizado la crisis del cuidado, aumentando la carga global de trabajo de las mujeres. Según la OIT, las mujeres tienen a su cargo 76,2% de todas las horas del trabajo de cuidado no remunerado (más del triple que los hombres), y son ellas quienes tienen doble o triple jornada laboral, situación que se ha agravado con las medidas del confinamiento, particularmente en las familias con hijos/as en edad preescolar o que no pueden asumir de manera autónoma la educación a distancia. Esta mayor

carga de trabajo impacta negativamente el trabajo remunerado y la salud de las mujeres, sobre todo en ausencia de sistemas de cuidados institucionalizados.

Como consecuencia, es urgente que los Estados Miembros implementen medidas para institucionalizar los sistemas de cuidados adecuados para que las mujeres puedan desempeñar todas sus actividades con efectividad en el trabajo remunerado y cumplir equitativamente en las tareas del hogar junto con los hombres.

Trabajo no remunerado y red nacional de cuidados

Los cuidados son todas aquellas actividades que generan diariamente el bienestar físico y emocional de las personas. Es un trabajo esencial para el sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza de trabajo y de las sociedades, generando una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar. Socialmente el cuidado del hogar, de los hijos y de los ancianos ha recaído sobre las mujeres y esto se intensificó durante la pandemia del COVID-19.

En América Latina y el Caribe, desde antes de la pandemia, las mujeres dedicaban el triple de tiempo que los hombres al trabajo de cuidados no remunerado, esta situación se ha visto agravada por la creciente demanda de cuidados y la reducción de la oferta de servicios causada por las medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas para frenar la crisis sanitaria.

Por ello, ONU MUJERES y CEPAL incentivan a los gobiernos de la región a colocar los cuidados en el centro de sus respuestas al COVID-19, creando paquetes de incentivos y recuperación, promoviendo sistemas integrales que aseguren el acceso al cuidado de las personas que lo requieren y garantizando los derechos a las personas que lo realizan. El trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al traslado al trabajo. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se desarrolla mayoritariamente en la esfera privada. Se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, labores domésticas y de cuidados no remuneradas para el propio hogar o para apoyo a otros hogares. Los sistemas integrales de cuidados pueden convertirse en un verdadero motor de una recuperación socioeconómica que no deje a nadie atrás.

Julio Bango (2020), consultor de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres, en el documento denominado Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de Covid-19, hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación, realiza recomendaciones para la implementación de políticas de cuidado durante la emergencia sanitaria y la crisis del COVID-19 indicando lo siguiente:

1. Asegurar que los servicios de cuidados sean considerados prioritarios, garantizando a quienes se emplean en los mismos que puedan hacer su trabajo de manera segura durante el periodo de confinamiento.
2. Expandir la protección de las personas que desempeñan tareas de cuidado tanto de forma remunerada como no remunerada.
3. Promover medidas para facilitar que los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades de cuidado, puedan compatibilizarlas con el trabajo remunerado.
4. Fomentar una mejor distribución de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres.
5. Priorizar el acceso a los alimentos y servicios básicos para aliviar el trabajo doméstico y la carga de cuidados no remunerados.

Participación laboral de las mujeres

En promedio durante 2020, la fuerza de trabajo se redujo en más de 20 millones de personas, cifra equivalente al 80 por ciento de la disminución del empleo. Esta significativa reducción fue diferenciada para hombres y mujeres: la pérdida porcentual de empleo femenino (-18%) a nivel regional entre el primer y segundo trimestre de 2020 superó a la contracción del empleo masculino (-15%). Alrededor de 12 millones de mujeres perdieron su puesto de trabajo durante 2020 (OIT, 2021).

Si bien en el panorama de América Latina y el Caribe se muestran datos de la realidad regional ex ante pandemia y algunos preliminares durante la misma, tal como indica ONU Mujeres: “es probable que estas cifras aumenten durante la crisis y luego de la pandemia, producto del impacto económico, la escasez de recursos, mayores tensiones en los hogares, las medidas de cuarentena que intensifican el aislamiento de las mujeres de sus redes de apoyo y que están generando barreras adicionales en el acceso a servicios esenciales” (ONU Mujeres, 2020a: 4).

En 2017, por cada 100 hombres viviendo en hogares pobres en la región, había 113 mujeres en similar situación. Por otra parte, alrededor de 2017, el porcentaje de mujeres sin ingresos propios alcanzó en promedio regional un 29,4% mientras que para los hombres la cifra era de 10,7%³¹. En otras palabras, casi un tercio de las mujeres de la región es económicamente dependiente, condición que puede exponerlas a una mayor vulnerabilidad y se debe tomar en cuenta en el marco de la emergencia actual.

“La crisis del COVID-19 no puede derivar en un retroceso en la participación laboral de las mujeres, y por ello se debe garantizar su acceso a los derechos económicos. Además, la participación de las mujeres en el mercado laboral es relevante para el crecimiento económico de los países”.

Las medidas inmediatas de alivio económico deben asegurar el principio de no discriminación e incluir acciones afirmativas para asegurar que las mujeres no se quedan atrás, particularmente las mujeres de los grupos de mayor riesgo. Acelerar el desarrollo de instrumentos para asegurar que las políticas sociales y económicas no discriminen a las mujeres es importante ahora y definirá la sociedad que surja de la crisis.

Entre las medidas que pueden poner en marcha los gobiernos se proponen la extensión del acceso a la protección social en sectores de baja productividad; asegurar los pagos de pensiones alimentarias; facilitar el acceso a canastas de alimentos básicos y otros productos de primera necesidad; otorgar transferencias en efectivo y proporcionar empleos temporales alternativos (por ejemplo, en la fabricación de equipos de protección personal). Asegurar la no discriminación, particularmente en los grupos que se encuentran en condiciones de pobreza y en los sectores informales de la economía, implica prestar atención a eventuales problemas de subregistro en la identificación necesaria para poder acceder a los apoyos gubernamentales, sabiendo que el problema del subregistro en la identidad ha afectado en mayor medida a las mujeres.

La pandemia del COVID 19 afecta a todos, en todas partes. Pero afecta a diferentes grupos de personas, y agudiza las desigualdades existentes. Los datos preliminares indican que las tasas de mortalidad por COVID-19 podrían ser más altas entre los hombres. Pero la pandemia está teniendo consecuencias sociales y económicas devastadoras para mujeres y niñas. Al día de hoy, la Secretaría General de la ONU, llevó a cabo la publicación del informe donde se evidencia que la pandemia podría revertir los limitados avances que se han logrado en materia

de igualdad de género y derechos de las mujeres, y se recomiendan métodos para que el liderazgo y las contribuciones de las mujeres se sitúen en el punto central de la resiliencia y la recuperación. Cerca del 60% de las mujeres del mundo trabajan en la economía informal, ganando menos, pudiendo ahorrar menos y corriendo un riesgo más alto de caer en la pobreza.

A medida que se desploman los mercados y se cierran las empresas, las mujeres se han visto afectadas respecto a los puestos de trabajo, así como de los empleos que justamente se veían remunerados; dando un avance inminente para el trabajo de cuidados no remunerados, debido al cierre de las escuelas y la mayor necesidad que tienen actualmente todas las personas. Esas tendencias se están conjugando como nunca antes, para aplastar los derechos de las mujeres y negarles sus oportunidades; tardándose años en recuperar los avances que hasta la fecha se habían conseguido en esta materia.

De esta manera, el secretario general de la ONU, ha instado a los gobiernos para que actúen de manera conjunta con las mujeres líderes, con igual representación y poder de decisión; motivando las medidas de protección a este grupo, así como la debida estimulación a la economía en la que principalmente se desarrollan. Asimismo, se evidencia que es necesario ampliar las redes de protección social, así como los programas encaminados al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, las cuales se han visto sumamente afectadas durante esta crisis sanitaria.

En este sentido, es necesario recordar lo manifestado por la Organización Panamericana de la Salud, “En la región de las Américas, la participación de las mujeres en el mercado laboral es de 53% en las zonas urbanas, en comparación con 77% en el caso de los hombres. Además, 79% de las mujeres empleadas trabajan en los sectores de baja productividad, donde las tasas de acceso a la protección social son bajas. Los datos de América Latina y el Caribe indican que las mujeres aportan entre 71% y 86% del total del trabajo no remunerado, lo cual limita sus oportunidades de entrar a formar parte del mercado laboral, de participar en el sector formal de la economía y de tener mejores sueldos, con prestaciones como la jubilación y el seguro de salud”.

Es necesario aclarar, que producto directo de la pandemia es la magnificación de desigualdades y el fortalecimiento de las formas de discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas en especial. La pandemia, siendo más que una crisis sanitaria mundial, ha arrastrado un mercado laboral desigual y poco equitativo, una crisis económica social, cultural y política, así como la

amenaza de medios de fortalecimiento y defensa de los derechos de las mujeres, especialmente en los sectores informales, que en su mayoría de veces son precarios y sin servicios esenciales. Estableciendo y resaltando los desafíos que en el día a día enfrentan las mujeres, tanto en la utilización de recursos sobre información, suministros, equipo y enseres de la canasta básica; todo ello consecuencia directa de la tergiversación y mal manejo del sector laboral desde la perspectiva patronal hacia las mujeres.

En Latinoamérica se logran determinar tres estadísticas alarmantes, sobre el desarrollo y caída del PIB no menor al 6,5%, siendo México el país con la mayor afectación en este caso, siendo un estimado del 9%. Asimismo, se logra determinar que las mujeres se ven en un 56,9% más afectadas, en contra del 40,6% de afectación, respecto a los productos de la caída del PIB en Latinoamérica.

Además de ello, la crisis sanitaria ha traído consigo el fortalecimiento de un enemigo para la lucha de desigualdades, así como el crecimiento de la brecha entre ambos géneros. El trabajo no remunerado, ha sido considerado por la mayoría de las sociedades como una labor que por naturaleza debe de ser regido por el género femenino, estableciéndole múltiples limitantes y prejuicios. Sin embargo, las últimas décadas han sido indispensables para el avance en la participación laboral de las mujeres, de lo cual la actual crisis sanitaria y económica ha hecho retroceder.

Agregando, que gracias a las múltiples tecnologías muchas de las mujeres que son claves en los puestos de trabajo, han logrado mantenerse a flote; trayendo consigo consecuencias poco favorables, o bien dañinas para la salud mental y emocional. Recordando, que la mayoría de mujeres trabajadoras son madres a la vez, el nivel de estrés, responsabilidades y probabilidades de sufrir violencia doméstica aumentan; al encontrarse en un ambiente poco saludable para cumplir con tantos roles al mismo tiempo.

Además de ello, la seguridad social ha tenido un retroceso considerable a nivel mundial, “en países como Chile, Costa Rica y México, el número de mujeres que perciben una pensión contributiva es considerablemente menor que el número de hombres. Esto se debe a las “lagunas previsionales”, que son periodos durante los cuales las mujeres no trabajan o lo hacen de manera informal, sin contribuciones a la seguridad social”. Recordando en este momento, el aumento desmesurado del trabajo informal en época de pandemia, así como el conjunto de desventajas que se deben de agregar por ser mujer y desempleada; además del grupo de

constantes agresiones que se llegan a vivir desde este punto de vista, así como la diversidad de factores sociales, culturales y económicos, que llegan a limitar el acceso de las mujeres, así como de géneros no binarios, al acceso a la previsión y a la seguridad social en todos los países.

Asimismo, la labor de llevar a cabo una sociedad más justa y equitativa, tanto con mujeres y miembros de comunidades no binarias, es un campo poco explorado, pero en el cual se saben los caminos y las herramientas más necesarias para llevar a cabo dicho desarrollo. En este sentido, es necesario dejar claro, que el papel preponderante para el desarrollo íntegro de esta materia corresponde a los Estados, las organizaciones regionales, comunitarias y de vecinos. De esta manera, ONU Mujeres ha destacado tres momentos principales, para alcanzar un desarrollo sostenible y equitativo entre hombres y mujeres, siendo estos el reconocimiento (de todo el trabajo realizado por los sectores vulnerables, así como de las laceraciones que los mismos sufren), redistribución (dirigido directamente al cuidado en el hogar, con la finalidad de equilibrar los porcentajes en labores domésticas), y reducción (del trabajo no remunerado que impera en las mujeres).

Desde el inicio de la pandemia, se logró determinar la afectación diferenciada en materia de igualdad de género, como consecuencia directa de los aproximados 126 millones de mujeres que conforman la fuerza laboral informal, lo cual se evidencia en la limitación de oportunidades para las mujeres, así como el escaso compromiso por parte de los Estados para crear políticas públicas, o bien aplicar a cabalidad la Estrategia de Montevideo (conocida popularmente como la agenda regional de género), donde se insta a los gobiernos a la creación y establecimiento de políticas públicas que contribuya para la autonomía del género femenino y al empoderamiento de ellas en la sociedad; lo cual se alcanzará única y exclusivamente por medio del ingreso de las mujeres al mercado laboral formal, cambios en la composición de hogares y diversificación de patrones familiares, así como la universalidad, autonomía, corresponsabilidad social y solidaridad entre unas con otras.

De esta cuenta, se considera indispensable traer a colación la autonomía y la función primordial que tiene en todos los ámbitos de las mujeres, todo ello tomado como base desde el punto de vista de las autonomías, y la importancia que tienen en el desarrollo pleno de los individuos, principalmente para las mujeres. De esta cuenta, la CEPAL establece tres pilares fundamentales:

- La autonomía económica

- La autonomía física
- La autonomía de las decisiones.

Además de ello, es importante recalcar, que para la CEPAL autonomía es: “contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas”. De esta cuenta, entre los objetivos primordiales de las autonomías de la CEPAL se encuentra el desatender a las mujeres de las labores domésticas, así como de las labores de cuidado.

La autonomía económica se entiende como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, principalmente en el encaminar y equilibrar las diversas situaciones, consolidando el régimen de corresponsabilidad que tanto se ha anhelado hasta la actualidad. Además, el concretizar y determinar la distribución de tiempo necesaria tanto en las prácticas domésticas, laborales y familiares ha sido un tema que únicamente la sociedad, en apoyo de los gobiernos podría concretizar. Claro ejemplo, del avance y consolidación de esta autonomía, es el desenfreno positivo en la creación de micro, pequeñas e incluso medianas empresas auto-sostenibles creadas en ocasión a la pandemia. Como respuesta directa de los encierros creados por los distintos gobiernos, como medida primordial para la detención de la pandemia, lo cual dio como resultado la creación y venta de alimentos, insumos de primera necesidad, manualidades y otro tipo de utensilios necesarios promocionados en redes sociales, y comercializados directamente con las entregas a domicilio.

De esta cuenta, se han logrado determinar cinco indicadores especiales sobre este pilar, dentro de los cuales encontramos:

(I) El tiempo total de trabajo, el cual de forma indirecta y directa viene a ser mayor en las mujeres que en los hombres, lo cual se consolida en la disponibilidad de tiempo en el hogar así como la sobrecarga de horas de trabajo de la mujeres actuando como una barrera para la participación y acceso a recursos económicos; limitando en todo caso la autonomía y los caudales de ingreso a las mujeres, además de evidenciar una creciente participación femenina en actividades hogareñas, incluyendo en todo caso los oficios que originalmente habían sido encaminadas a un género.

(II) La población sin ingresos propios dependiendo del sexo, del cual se evidencia que si bien las mujeres son parte fundamental de la fuerza laboral de los Estados, la diferencia entre géneros sigue siendo marcada; ya que actualmente el 28,6% de las mujeres no logran tener un ingreso propio, mientras que en los hombres es únicamente el 10,4%.

(III) Tiempo de trabajo no remunerado según ingresos por sexo, es el objetivo fundamentado en dos puntos principales, como lo es el tiempo y los ingresos producto de ello, como se ha logrado evidenciar “En el grupo de mujeres sin ingresos propios, el tiempo de trabajo no remunerado supera entre 16% y 56% el tiempo de trabajo no remunerado que dedican las mujeres que sí tienen ingresos propios”; de lo cual se establece que la diversidad de Estados deben de tomar un papel preponderante en esta división tal cual. Por medio, de la inserción de las micro y pequeñas empresas o bien emprendimientos, a la esfera del mundo jurídico formal y registral, donde las oportunidades laborales, de previsión y seguridad social aumenten de forma considerable.

(IV) El índice de feminidad en hogares pobres, ha sido un parámetro que generación tras generación se ha mantenido en todas las regiones del mundo, lo cual se evidencia ya que “En 2019, por cada 100 hombres viviendo en hogares pobres en la región, habían 112,7 mujeres en similar situación, esto evidencia la falta de autonomía económica de las mujeres, quienes en ausencia de otros ingresos del hogar son más proclives a estar en situación de pobreza, situación que se agudiza en hogares con mayor presencia de niños y niñas”. Es por ello, que la pobreza y el establecimiento de una jefa de familia van muy de la mano, llegando a un punto de volverse la norma general, donde ambos puntos confluyen y repiten el mismo patrón una y otra vez; y la

(V) Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado lo cual ha sido desarrollado con anterioridad.

Autonomía de la toma de decisiones, es el segundo pilar indispensable para el avance hacia un mundo más equitativo, en el cual se tenga paridad en las decisiones, así como en los puestos que se logran obtener, tanto en el sector público como en el sector privado. En este sentido, encontraremos la importancia de consolidar y fortalecer la promoción de mujeres alcaldesas, o bien lideresas locales que representen los intereses de una colectividad y no de un pequeño grupo parcializado; así como de la importancia de la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de

la Mujer; siendo este último un punto primordial para el debido desarrollo, promoción, protección y publicación de derechos de las mujeres, así como para lograr exaltar la cantidad de cualidades que se tienen y la necesidad de entablar un plano equitativo, en el que hombres, mujeres y personas no binarias logren compartir de forma más justa y con la misma cantidad de oportunidades.

Es por ello necesario saber que el avance de las mujeres en los distintos órganos y poderes de cada uno de los Estados (principalmente en Latinoamérica), ha sido creciente y constante, llegando a tal punto de contar con el 32,10% del total de representaciones en el poder judicial, incluso es oportuno mencionar, el realce y avance oportuno de haber contado con magistradas titulares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de la actual presidenta Odio Benito.

Asimismo, es importante hacer notar que el poder ejecutivo se encuentra captado en su mayoría por el género masculino; sin embargo, se han tenido avances memorables en materia de género, estableciéndose en este momento un total de 28,4% del total de carteras administrativas en América Latina, lo cual demuestra el avance lento pero constante de cuestiones que indispensablemente son necesarias para la construcción de una sociedad justa e inequitativa.

La autonomía física, vendrá a ser el último, pero no menos importante de los pilares sobre los cuales se desea que descansa la autonomía como termino general. Este pilar, se encuentra encaminado primordialmente a seis puntos, los cuales se han visto íntimamente relacionados a resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Gonzales y otras (Campos Algodoneros) contra el Estado de México, y María da Penha Maia Fernández vs. Brasil), así como de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Los puntos van directamente relacionados a:

1. Mecanismos principales para la tipificación y erradicación del feminicidio
2. Disolución de autorización del matrimonio infantil
3. Establecimiento de mecanismos que eviten la muerte de mujeres, en ocasión a una ex relación íntima y/o sentimental.
4. Constitución de mecanismos suficientes para evitar la maternidad en adolescentes
5. Fortalecer el sistema de salud, para disminuir la mortalidad materna

6. Demanda insatisfecha de planificación familiar.

Todo ello, en consonancia con el establecer mecanismos eficientes por cada uno de los estados que se vean afectados, y que de forma directa o indirecta tomen cartas en el asunto en fortalecer un régimen de equidad e independencia entre hombres, mujeres y personas no binarias.

Principales desafíos en la actualidad con relación al tema

“Las organizaciones signatarias, ONU Mujeres y W20, instan a los ministros de Finanzas y los Gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de los G20 a que lideren y coordinen iniciativas mundiales orientadas a promover:

1. Los exámenes con perspectiva de género de los efectos de la crisis, los paquetes de recuperación y los planes en todo el mundo, con atención especial a las mujeres y niñas más afectadas, a fin de orientar las prioridades de la inversión.
2. El mayor margen fiscal para los países del Sur Global, por ejemplo, a través de medidas de alivio o cancelación de la deuda; aumento de su liquidez mundial mediante derechos especiales de giro; y políticas monetarias expansivas que impulsen la disponibilidad de crédito en, entre otros, los sectores específicos de las mujeres a través de garantías de crédito y otros instrumentos de préstamo.
3. Una mayor inversión en la presupuestación con perspectiva de género a escala mundial con vistas a garantizar que las políticas fiscales promuevan la igualdad de género en la recuperación a corto y largo plazo mediante leyes que la incorporen al diseño de las políticas fiscales y los procesos de gestión financiera y presupuestaria.

Asimismo, las organizaciones signatarias, ONU Mujeres y W20, instan a los ministros de Finanzas y los Gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de los G20 a invertir en las prioridades inmediatas y a largo plazo de las mujeres, tales como:

1. Toma de decisiones y gobernanza inclusivas

o Asegurar el liderazgo y la participación activa de las mujeres durante la respuesta a COVID-19 y después de esta. El rol de la mujer en la recuperación de la economía post pandemia es clave, debido a que representa más de la mitad de la fuerza laboral. Por lo tanto,

se debe promover la participación activa de las mujeres para generar ingresos para sus familias, fortaleciendo sus capacidades.

o Recopilar y difundir datos desglosados por sexo y estadísticas de género sobre la situación económica de las mujeres durante la pandemia de COVID-19 y después de esta. Las estadísticas pueden ser útiles para que los Estados Miembro tengan claras las prioridades y acciones a tomar para fortalecer la economía de las mujeres.

2. Empleo e iniciativa empresarial sostenibles

o Salvaguardar los puestos de trabajo de las mujeres y generar otros empleos nuevos, dignos y ecológicamente sostenibles para las mujeres, especialmente en la infraestructura pública y social. Los Estados Miembro deben promover la participación de la mujer en el sector público y privado, creando ofertas de empleo sostenibles a largo plazo acorde a sus capacidades y preparación profesional o técnica.

o Salvaguardar las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, y asegurar su sostenibilidad mediante el acceso a tecnología, opciones de capacitación, mercados y financiación institucional innovadora.

Durante la pandemia de COVID-19 la economía informal tuvo un considerable aumento, se generaron nuevos emprendimientos a través de las redes sociales. Tomando esto en consideración, los gobiernos deben establecer medidas para regular los emprendimientos como una fuente de ingreso para los hogares de las mujeres.

3. Redes de protección social ampliadas y accesibles

o Asegurar y mantener una asistencia social sólida (apoyo en efectivo o alimentos) y programas de seguro social (pensiones, salud y desempleo) dirigidos a los grupos vulnerables, donde se incluyen todas las mujeres que trabajan en la economía informal y las que se encuentran fuera del mercado laboral.

La asistencia social es indispensable para una recuperación económica post pandemia, debido a que todas las mujeres tienen derecho a acceder a programas benéficos para compensar las pérdidas ocasionadas por la pérdida de empleo e inestabilidad laboral” (ONU MUJERES, 2020).

Recursos utilizados

- ONU MUJERES. (2020). Declaración de ONU Mujeres y Women 20 (W20) dirigida a los ministros de Finanzas y los Gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de los G20. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/7/statement-joint-w20-women-during-covid-19-and-beyond>
- Asamblea General. (2020). Reunión de alto nivel de la Asamblea General dedicada al 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Obtenido de: <https://digitallibrary.un.org/record/3896017?ln=es>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). Sexagésima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Obtenido de: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/21-00098_mdm.60_acuerdos.pdf
- Asamblea General. (2020). A/RES/75/157, Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Obtenido de: <https://digitallibrary.un.org/record/3896017?ln=es>
- Organización de los Estados Americanos (2020). Covid-19 en la vida de las mujeres. Obtenido de: <https://drive.google.com/drive/folders/1rp7fHeS0cIcp1rj62tddoYNdgmVYkMUm>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). La pandemia del COVID-19 generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región. Obtenido de: <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pandemia-covid-19-genero-un-retroceso-mas-decada-niveles-participacion-laboral>
- ONU MUJERES (2020). Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de covid-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación. Obtenido de: <https://drive.google.com/drive/folders/1rp7fHeS0cIcp1rj62tddoYNdgmVYkMUm>

